

q. puede tener V. S. el Convento q. experimentaron con dicitos
el premio y entonces Conocera el Herbio de esta Instancia Sobre
Instancia de dicho Sitio, q. para nada Sirbe; ni de su abolicion
sigue perjuicio a tercero, pues ni es Entrada ni Salida de Calle
no se disforma la principal q. La Linea Vesta a la huerta,
ataza alguna de sus Inmediatas, y q. todas quedan francas
Sobre todo la mejor prueba de su Inutilidad publica, Consiste
Verse deposito de Inmuniçias, y Lugar Constituido y^{ra} las m
res ofensas de Dios, y proporcionado y^{ra} una Infestacion; Cu
Remedio es prohibido en V. S. Como Cabeza de su Pueblo, y Se
de su Suelo, q. puesto a quel Como lo Espera, se pide la gracia
de el Corto Sitio y^{ra} tener paso mas Como lo adicho huerto,
el de una Mina y^{ra} Introducirse en el y algun desancho m
en este y^{ra} su Comunidad:

Suplica a V. S. con igual Religiosa Veneracion, se digre
ber el oportuno Remedio del propuesto daño, y por Consequencia
de el franquearle la gracia de dicho Sitio a esta Religiosa
Comunidad como mas Inmediata en su aprovechamiento
y mas Interesada en su ocupacion para Remedio de tanto
favor q. Con Justicia Espera merecer y Conseguir de la Alta Ju
caucion de V. S. y q. pide a Dios se proporcione las maiores p
periculas y dilataçoes felices años, Lorca y Puerto 24 de M

Yo, Señor

B. S. M. a V. S. M.

Soy Ana Clara de La
Encarnacⁿ M^{ra} M^{ra}

M. M. Señor;

